



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2022-00092-00**

Se incorpora al expediente el trámite de la notificación realizada, cuyo resultado fue negativo.

Conforme lo solicitado, atendiendo el resultado de los trámites de notificación realizados, y la petición elevada por la vocera judicial de la parte demandante, se decreta el emplazamiento de la demandada **LUZ AMPARO GARCÍA NICHOLS.**, en los términos ordenados en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022:

“...ARTÍCULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito...”

Así las cosas, por la secretaría de este juzgado, realícese el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados, de conformidad con lo ordenado en el artículo 10° de la ley 2213 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 130 del 8-sep-2023

()

Gss